

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**ACTA AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL SEGUIDO POR MARIA
LUZ PELAEZ EPIAYU EN CONTRA DE E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN RADICACIÓN 44-378-40-89-001-2020-00150-00**

En Hatonuevo, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora señalado en auto que antecede, para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** dentro del proceso de la referencia, el despacho encabeza del señor Juez y en asocio con su secretaria se constituye en diligencia pública para dar inicio a la misma, luego de esperar un tiempo prudencial las partes no comparecieron a la diligencia programada sin previa justificación, en este estado de la diligencia el despacho declara fracasada. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella han intervenido.

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA